

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA**

**5614** *Juicio sobre delitos leves 257/2017*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a VLADIMIR PETROV KIROV y MILEN GOSPODINOV KOLEV la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“SENTENCIA PENAL Nº 72/18

En Palma de Mallorca, a veinte de marzo de 2018.

Vistos por mí, D<sup>a</sup> María del Carmen Abrines Marti Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio sobre delito leve arriba identificado, en los que aparecen como denunciante D. Edinson Leonardo Borges Baccarezza, y como denunciados D. Vladimir Petrov Kirov y D. Milen Gospodinov Kolev, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilmo. Sr. Ladislao Roig Bustos resultan los siguientes

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. Vladimir Petrov Kirov y D. Milen Gospodinov Kolev como autores de un delito leve de LESIONES a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios, para cada uno de ellos, en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación. En concepto de responsabilidad civil deberán indemnizar conjunta y solidariamente a D. Edinson Leonardo Borges Baccarezza en la cantidad de 90 euros por las lesiones sufridas.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Vladimir Petrov Kirov y Milen Gospodinov Kolev, en ignorado paradero, expido el presente En Palma a cinco de abril de dos mil dieciocho.

En Palma, a 5 de abril de 2018.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

